



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0069-SE-04

Comayagüela, M.D.C. 08 de enero del 2004

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 0069-SE-04.- Comayagüela, M.D.C. 08 de enero del 2004.-

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

ACUERDA:

1.- Aprobar el convenio que literalmente dice:

"CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PROYECTOS ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Nosotros, **CARLOS ÁVILA MOLINA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo No. 002-2002 de fecha 27 de enero del 2002 quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA** y **LEONCIO YU WAY MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, quién actúa en su condición de Ministro Director Ejecutivo y Representante Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, según Acuerdo No. 005-2002 de fecha 29 de enero de 2002, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto No. 12-90 de fecha 2 de marzo de 1990, denominado de aquí en adelante **EL FHIS**, debidamente autorizados para celebrar este acto, hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PROYECTOS ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes condiciones.

200 DÍAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0069-SE-04

-2-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Establecer la asignación de prioridades, las especificaciones de las inversiones y los mecanismos operativos que normarán la coordinación entre **EL FHIS** y **LA SECRETARÍA**, en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura vinculados con el sector educación, de manera que se alcance el aprovechamiento óptimo de los recursos y la obtención de máximo beneficio operativo de las obras para las comunidades beneficiarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

1. DEL FHIS:

- 1.1 Ejecutar las siguientes actividades: a) obras de infraestructura en los centros educativos, b) dotación de mobiliario de acuerdo al nivel educativo, c) materiales, d) gestionar la capacitación para las actividades de operación y mantenimiento de las obras relacionadas con el siguiente menú de proyectos del sector educación: construcción, ampliación, rehabilitación y reposición de centros de educación preescolar, escuelas primarias (anteriores niveles), pre-básica, básica e institutos de educación media, dotación de material y mobiliario escolar.
- 1.2 Ajustarse a la programación conjunta, en el caso de construcción de los centros escolares nuevos, que implique la apertura de plazas para personal administrativo, técnico y docente.
- 1.3 En relación con el menú de subproyectos, **EL FHIS** continuará el aplicando el menú pre-establecido, orientado a infraestructura básica y de servicios. La demanda de proyectos provendrá de los Planes de

200 DÍAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



ACUERDO No. 0069-SE-04



República de Honduras
Secretaría de Educación

-3-

Inversión Social Municipal (PISM) según las prioridades identificadas por las propias comunidades y de los listados proporcionados por **LA SECRETARÍA**.

- 1.4 En la ejecución de los proyectos **EL FHIS** seguirá aplicando sus manuales y guías de operación institucional para la ejecución de obras.
- 1.5 Mantener un registro contable adecuado según las prácticas aceptables de contabilidad para reflejar los recursos, operaciones y gastos en que incurra al realizar las obras, además de contabilizar aquellas aportaciones que reflejen la contraparte de **LA SECRETARÍA**.
- 1.6 Proporcionar a **LA SECRETARÍA** informes trimestrales relacionados con los avances de las obras en ejecución.
- 1.7 Cumplir con la programación anual de actividades que ha sido consensuadas entre las partes.

2. **DE LA SECRETARÍA.**

- 2.1 Identificar en orden de prioridad las necesidades de infraestructura y mejoras, indicando los detalles en la respectiva programación.
- 2.2 Dar a conocer a **EL FHIS** la disponibilidad de los recursos humanos claves de operación (maestros, directores, alumnos, etc.) en los sitios geográficos de atención donde se ejecutarán los proyectos y subproyectos.
- 2.3 Apoyar las actividades de gestión para la sostenibilidad de las obras.
- 2.4 Proporcionar, los diseños tipo aprobados por **LA SECRETARÍA**, normas técnicas, la ubicación de los centros educativos, capacidad de edificios y demás información necesaria para que las obras respondan

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



ACUERDO No. 0069-SE-04



República de Honduras
Secretaría de Educación

-4-

totalmente a sus estándares institucionales, entre otros, los diseños prototipo arquitectónico, diseños y especificaciones técnicas del mobiliario prototipo, aprobar los diseños específicos acreditados y aprobados para cada centro.

- 2.5 Acompañar a **EL FHIS** en el monitoreo y seguimiento de las obras durante la ejecución de las mismas, al igual que durante la etapa de recepción final de los proyectos y notificar a **EL FHIS** sobre cualquier anomalía o irregularidad encontrada en la ejecución de las obras para su atención de inmediato por parte del FHIS.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. **EL FHIS y LA SECRETARIA** se comprometen a elaborar y ejecutar en forma conjunta, una programación anual de actividades vinculantes de acuerdo a la demanda identificada de proyectos y subproyectos definida por los distintos canales de acopio (Vgr: PISM), a manera de coordinar y cooperar en situaciones específicas en el terreno.
2. Las obras construidas serán inauguradas por la Presidencia de la República, **LA SECRETARÍA y EL FHIS**, con la presencia de los representantes de los demás sectores que hayan tomado parte en su realización.
3. Se comprometen a ejecutar las obras según las normas y procedimientos

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



ACUERDO No. 0069-SE-04



República de Honduras
Secretaría de Educación

-5-

establecidos en los manuales de ejecución, en los convenios internacionales y los diseños y especificaciones acordadas.

4. Para asegurar la sostenibilidad de los proyectos que se ejecuten en el marco del presente Convenio, las partes desarrollarán con la comunidad y las alcaldías, un programa de participación social apoyando estos esfuerzos con los recursos que los mismos dispongan.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN

Las partes manifiestan que para la correcta aplicación del presente CONVENIO, cada una de las instituciones nombrará un Oficial de Enlace, con facultades suficientes para resolver cualquier divergencia o consulta derivada del mismo y tendrán además las siguientes funciones:

- Identificar las necesidades y recursos a partir de los planes y metas conjuntas.
- Promover la formulación de la programación anual por parte de los Oficiales de Enlace de cada una de las instituciones.
- Dar seguimiento a la ejecución de la programación acordada y aprobada por ambas partes, asegurando una efectiva coordinación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Las partes establecen que el presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo y mediante adendum, los cuales entrarían en vigencia desde la fecha de suscripción de los mismos.

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



ACUERDO No. 0069-SE-04



República de Honduras
Secretaría de Educación

-6-

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes, cuando se origine alguna de las condiciones siguientes:

- a) El incumplimiento por alguna de las partes suscriptoras, de las condiciones y responsabilidades aquí estipuladas.
- b) Por mutuo acuerdo, si las partes estiman que la continuación del presente convenio, no producirá los resultados esperados.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Si surgiera cualquiera de las causales de rescisión anteriormente señaladas, las partes se comprometen a presentar el informe y la liquidación final de los recursos transferidos relacionados con el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LA SECRETARIA no asume ninguna responsabilidad de reclamos por daños ocasionados a terceros que resulten de la ejecución del presente Convenio, así mismo queda exenta de toda responsabilidad laboral y civil por contratos suscritos por el FHIS para la ejecución de proyectos en el marco del presente Convenio.

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



ACUERDO No. 0069-SE-04



República de Honduras
Secretaría de Educación

-7-

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes.

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio en dos originales iguales, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro. **f) CARLOS ÁVILA MOLINA.** Secretario de Estado en el Despacho de Educación. **f) LEONCIO YU WAY MORALES.** Ministro Director ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social".

2.- Transcribir el presente acuerdo al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) **COMUNIQUESE: f) CARLOS ÁVILA MOLINA.- f) ABOG. IRMA FERRUFINO SANDOVAL.- SECRETARIA GENERAL**".

Atentamente,


ABOG. IRMA FERRUFINO SANDOVAL
SECRETARIA GENERAL


200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>